



IAA

## ESTADO LAICO NO SIGNIFICA ESTADO ARRELIGIOSO O ANTIRRELIGIOSO

20 de marzo de 2014

AICA

<http://www.aica.org/11145-estado-laico-no-significa-arreligioso-antirreligioso.html>

Quito (Ecuador) (AICA): “Estado laico no significa Estado ‘arreligioso’ o, peor, antirreligioso, sino tan sólo ‘aconfesional’, es decir, que no profesa ninguna confesión religiosa determinada”. Por este motivo, “el Estado no puede imponer la religión, pero sí tiene que garantizar su libertad y la paz entre los seguidores de las diversas religiones” señalaron los obispos del Ecuador en una Carta pastoral titulada: “Laicidad y libertad religiosa”. El documento, con fecha 13 de marzo, está dividido en dos secciones y expresa el pensamiento de la Iglesia católica sobre esta cuestión.

“Estado laico no significa Estado ‘arreligioso’ o, peor, antirreligioso, sino tan sólo ‘aconfesional’, es decir, que no profesa ninguna confesión religiosa determinada”. Por este motivo, “el Estado no puede imponer la religión, pero sí tiene que garantizar su libertad y la paz entre los seguidores de las diversas religiones” señalaron los obispos del Ecuador en una Carta pastoral titulada: “Laicidad y libertad religiosa”. El documento, con fecha 13 de marzo, está dividido en dos secciones y expresa el pensamiento de la Iglesia católica sobre esta cuestión.

En la primera parte del documento de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana (CEE) los obispos advierten que es frecuente confundir los términos “laicidad” y “laicismo”. Mientras el primero “garantiza y favorece toda expresión y contribución religiosa legítima”, el “laicismo” busca la “total separación entre el Estado y la Iglesia, sin que ésta tenga título alguno para intervenir sobre temas relativos a la vida y al comportamiento de los ciudadanos”, reduciendo además la vida religiosa de los ciudadanos a la esfera privada, “sin ninguna manifestación social y pública”.

En el caso del Ecuador, recordaron que la Constitución garantiza “el derecho a practicar, conservar, cambiar, profesar en público o en privado, su religión o sus creencias, y a difundirlas individual o colectivamente, con las restricciones que impone el respeto a los derechos”; como también que “el Estado protegerá la práctica religiosa voluntaria, así como la expresión de quienes no profesan religión alguna, y favorecerá un ambiente de pluralidad y tolerancia”.

“El Estado y los diferentes miembros de la sociedad, en consecuencia, no sólo deben ‘tolerar’ la expresión pública de las propuestas sociales inspiradas en la fe, sino proteger y promoverla. Es así cómo se fortalece el respeto de la conciencia y la igualdad de los ciudadanos y el reconocimiento de todos los aspectos de la dimensión religiosa”, afirmaron los obispos.



IAA

Asimismo, la CEE también defendió el derecho de los pastores a opinar “sobre todo aquello que afecte a la vida de las personas”, ya que como indicó el Papa Francisco, “la tarea evangelizadora implica y exige una promoción integral del ser humano”.

“La fe cristiana propone un modo integral de vida. No es posible entonces pretender que los creyentes tengan dos vidas paralelas; por una parte, la vida ‘espiritual’, con sus valores y exigencias; y, por otra, la vida ‘secular’ de familia, del trabajo, de las relaciones sociales, del servicio público, del compromiso político y de la cultura”, expresaron en el texto con fecha 13 de marzo.

“Vivir y actuar políticamente en conformidad con la propia conciencia no es un acomodarse a posiciones extrañas al compromiso político o una forma de confesionalidad, sino expresión de la aportación de los cristianos para que, a través de la política, se instaure un orden social más justo y coherente con la dignidad de la persona humana”, añadieron.

“La misión de los pastores y la de los laicos, por lo que hemos afirmado, son muy diferentes. Mientras la primera se circunscribe al campo de los principios, los juicios de valor y las actitudes generales; la segunda implica entrar ya, en primera persona, en las circunstancias e intereses de las luchas partidistas y de la gestión de la cosa pública”, explicaron.

Por tanto, “La libertad religiosa es un derecho inviolable e irrenunciable del ser humano; un derecho que redundará en una mayor valoración de la persona, en cuanto reconoce como lícitas, buenas y dignas de ser compartidas las visiones religiosas, que esencialmente implican un significado profundo y trascendente de la vida”.

El Estado laico tiene el deber de proteger, garantizar y promover la laicidad y la libertad religiosa, como instrumentos para fortalecer la democracia y la misma sociedad, debido a que estas favorecen una mayor participación de la ciudadanía y ayudan a superar prejuicios ideológicos e injustificadas limitaciones al interior de la sociedad, en un ambiente de mutua amistad y colaboración”, concluyeron los obispos.

El texto completo de la Carta Pastoral de los obispos ecuatorianos se encuentra publicado en la [web](#) de la CEE.+